

CONVENIO DE COLABORACIÓN
CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL
Y
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

En Santiago de Chile a 30 de mayo del año 2017, entre la **CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL**, RUT N° 65.011.263-6, representada por su director ejecutivo Felipe Mella Morales, cédula nacional de identidad N° 12.180.305-4, y por su director de administración y finanzas Patricio Soto Caramori, cédula nacional de identidad N° 8.564.131-k todos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo OHiggins N° 227, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "**CORPORACIÓN**" por una parte; y por otra la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por su Directora Ejecutiva doña Haydeé Domic Tomicic, RUT: 6.374.308-9, ambos domiciliados en Avda. Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "**FUNDACIÓN**", quienes exponen lo siguiente:

CONSIDERANDOS.

Que la **CORPORACIÓN**, es la encargada de administrar el inmueble fiscal denominado Centro Cultural Gabriela Mistral ubicado en Avda. Libertador Bernardo OHiggins N° 227, Comuna de Santiago, Región Metropolitana. Cuyo objeto es desarrollar y fomentar en este espacio expresiones del espíritu en el conocimiento del hombre y la sociedad que la cobija, a través de las manifestaciones de la cultura y el arte.

Que de acuerdo al artículo N° 40 de los estatutos de la Corporación, esta se encuentra facultada para establecer relaciones y convenios con instituciones públicas o privadas dirigidas a la consecución de sus objetivos.

Que por su parte, la **FUNDACIÓN** tiene por misión elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país, brindando oportunidades para que niños y jóvenes de todo Chile integren orquestas, pudiendo así mejorar su calidad de vida.

Que, en el marco de sus políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura y las artes, vienen en suscribir el presente convenio de cooperación.



LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO. Objetivo.

El objetivo general del presente convenio es coordinar esfuerzos, acciones, capacidades y conocimientos de ambas instituciones, a fin de promover el desarrollo de instancias que fomenten la creación, fortalecimiento y difusión del quehacer de orquestas juveniles e infantiles del país, y acerquen la música de concierto a toda la población sin distinciones.

SEGUNDO. Acuerdo.

Para el cumplimiento de estos objetivos las partes propenderán a:

- a.- Construir y mantener instancias permanentes de diálogo e intercambio de información de interés.
- b.- Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones, respecto del objeto del presente convenio.
- c.- Promover la participación de ambas instituciones en actividades que alguna de las partes desarrolle, especialmente en los ámbitos del presente Convenio.

El detalle de proyectos que se desarrollen en virtud de este convenio será puntualizado en anexos, que firmados por las partes pasan a formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERO. Coordinación.

Para el funcionamiento y operatividad del presente convenio, cada parte nombrará un coordinador, cuyas principales tareas, serán:

- a.- Velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.
- b.- Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el convenio.
- c.- Proponer mejoras o modificaciones al presente convenio.

Por la CORPORACIÓN:

Nombre: Natali Navarrete, coordinadora de programación artística



Por la FUNDACIÓN:

Nombre: Sebastián González Manríquez – Encargado de Convenios y Desarrollo Regional

Teléfono: 226553542

Mail: sgonzalez@foji.cl

CUARTO. Menciones.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- la **CORPORACIÓN** incluirá en forma destacada el logo tipo institucional de la **FUNDACIÓN**. Asimismo, en la difusión de las actividades que se realicen en el marco del convenio, la **FUNDACIÓN** deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional de la **CORPORACIÓN**, indicando que forman parte del trabajo efectuado en colaboración por la **FUNDACIÓN** y la **CORPORACIÓN**.

QUINTO. Domicilio.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Región Metropolitana y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su firma y quedará prorrogado automáticamente, por periodos de un (1) año, si seis meses antes de finalizar el mismo alguna de las partes no manifiesta por escrito a la otra su intención contraria, con el compromiso de finalizar los proyectos que en ese momento estuviesen pendientes de consecución.



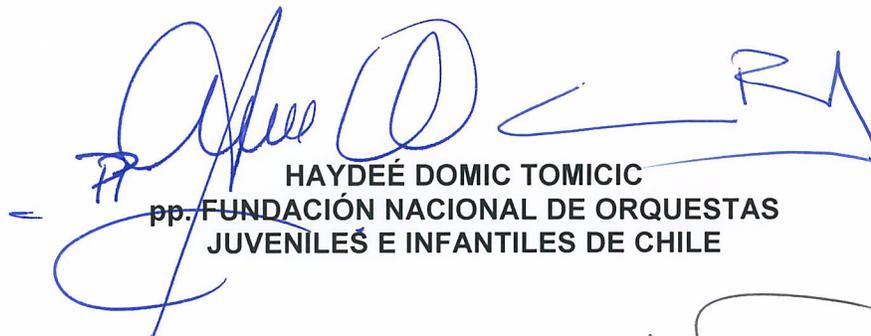
En caso de no cumplirse parte o la totalidad del presente convenio, ambas partes se reservan el derecho de darlo por terminado unilateralmente, caso en el cual, el convenio mantendrá su vigencia hasta la notificación de dicha manifestación de voluntad a la contraparte, por escrito, con 30 días de anticipación y al domicilio indicado en el presente convenio.

SÉPTIMO. Personerías.

La personería de las partes no se insertan por ser conocidas de las partes y a solicitud de éstas.

OCTAVO. Firma y copias.

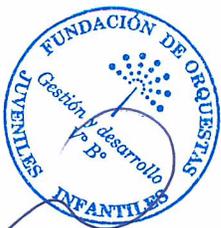
El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de la Fundación y un ejemplar en poder de la Corporación.


HAYDEÉ DOMIC TOMICIC
pp. FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES DE CHILE


FELIPE MELLA MORALES
pp. CORPORACIÓN CENTRO
CULTURAL GABRIELA MISTRAL


PATRICIO SOTO CARAMORI
pp. CORPORACIÓN CENTRO
CULTURAL GABRIELA MISTRAL

OK



ANEXO N° 1

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE (FOJI),

Y

CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL

En Santiago de Chile a 30 de mayo del año 2017, entre la **CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL**, RUT N° 65.011.263-6, representada por su director ejecutivo Felipe Mella Morales, cédula nacional de identidad N° 12.180.305-4, y por su director de administración y finanzas Patricio Soto Caramori, cédula nacional de identidad N° 8.564.131-k todos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 227, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "**CORPORACIÓN**" por una parte; y por otra la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por su Directora Ejecutiva doña Haydeé Domic Tomicic, RUT: 6.374.308-9, ambos domiciliados en Avda. Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "**FUNDACIÓN**", quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Objeto del Anexo.

En Virtud de éste las partes establecen el detalle de las gestiones de colaboración recíprocas acordadas en el Convenio Marco, cuyo propósito específico es el desarrollo de 2 Conciertos de Música de Cámara y 2 Concierto Educativos, en dependencias de la Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral.

SEGUNDO: Acuerdos de colaboración.

De acuerdo a la cláusula primera del convenio marco de colaboración y para el cumplimiento de los objetivos del presente anexo, la **CORPORACIÓN** se compromete a:

- Facilitar a la Fundación sin costo alguno para ésta, las dependencias de la Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral, para la realización de los conciertos de extensión y educativos que se realizarán en las siguientes fechas durante el año 2017:
 1. Miércoles 31 de Mayo de 2017 – Ensamble OSNJ
 2. Martes 27 de Junio de 2017- Concierto Educativo
 3. Miércoles 12 de Julio de 2017– Ensamble OSEM
 4. Martes 01 de Agosto de 2017- Concierto Educativo



- Apoyar la difusión de los conciertos en las distintas plataformas de la **CORPORACIÓN**.
- Poner a disposición de la **FUNDACIÓN** un total de 100 entradas para cada fecha de Conciertos de Música de Cámara.
- Presencia y cobertura técnica, producción en sala.
- Apoyar convocatoria de estudiantes y profesores desde el Área de Educación de la Corporación para la realización de los conciertos educacionales.

POR SU PARTE, LA FUNDACIÓN SE COMPROMETE A:

- Entregar el detalle del programa de cada concierto a la **CORPORACIÓN** con al menos 1 mes de antelación.
- Realizar preparación musical del concierto.
- Preparación de programa impreso.
- Catering para músicos, técnicos y equipo de la **FUNDACIÓN**.
- Traslado de instrumentos y accesorios.
- Traslados de sus técnicos.
- Realizar convocatoria y difusión para la temporada de conciertos, a través de los medios con que cuente la Fundación.
- Envío de fotografías e información alusiva a los distintos eventos comprometidos.

TERCERO: Otros compromisos de la FUNDACIÓN.

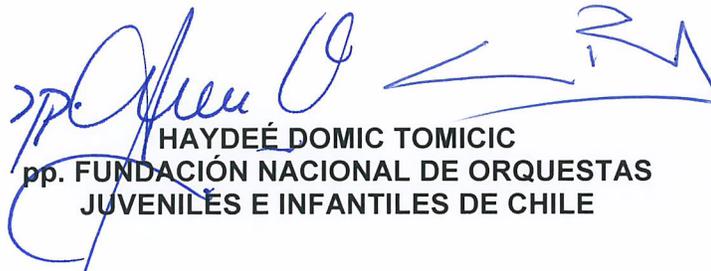
Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, serán obligaciones además de la FUNDACIÓN:

- Liberar de todo perjuicio a la **CORPORACIÓN** por causa de derechos de autor y propiedad intelectual pertenecientes a terceros, cuyas obras se utilicen en la Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral durante el desarrollo del evento.
- Evitar la realización de actos y actividades que puedan dañar las instalaciones y dependencias de la Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral siempre que éstos sean ejecutados por personas relacionadas con la Fundación.
- Se utilizará el logotipo de la **CORPORACIÓN** sólo para este evento y en los eventuales soportes que se usen para la difusión del mismo.



CUARTO: Personería

Para constancia, y en señal de aceptación ambas partes firman el presente ANEXO de convenio.



HAYDEÉ DOMIC TOMICIC
pp. FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES DE CHILE



FELIPE MELLA MORALES
pp. CORPORACIÓN CENTRO
CULTURAL GABRIELA MISTRAL



PATRICIO SOTO CARAMORI
pp. CORPORACIÓN CENTRO
CULTURAL GABRIELA MISTRAL

